

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva con solicitud de decreto de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 22 de febrero de 2024.
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 364

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2024-00065-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Para efectos de medidas cautelares, este auto hace las veces de oficio No. 364 por lo que una vez recepcionado por el obligado, teniendo como fuente el correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, es de obligatoria observancia.

La parte actora dentro de la DEMANDA EJECUTIVA que promueve la COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE, contra MARIA ASENETH GRISALES LOPEZ, solicita el decreto de medidas cautelares, y en razón a que el Código General del Proceso no exige se preste caución en este tipo de procesos, y siendo las solicitadas pertinentes, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30%, respecto a los dineros que devengue la demandada MARIA ASENETH GRISALES LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.535.686, por concepto de mesada pensional por parte del Consorcio FOPEP, correo electrónico notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co. Librese oficio por secretaría en forma expedita, con las advertencias legales de solidaridad del pagador, ante la eventual omisión de los descuentos. Límitese el embargo a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000), M/CTE.

SEGUNDO.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga depositados la demandada, MARIA ASENETH GRISALES LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.535.686, por cualquier concepto, en las entidades relacionadas en el escrito de solicitud de medidas cautelares. **LIMÍTESE** el embargo a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE.

NOTIFIQUESE

La juez

SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. **034** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: 27 DE FEBRERO DE 2024

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO